

ADM 17397/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2025”

**ACUERDO Nº 172-STJSL-SC-2025**- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VICTOR MANUEL ENDEIZA;

**DIJERON:** Que la capacitación (art. 9, inc. 6 de la Ley IV-0086-2021) y la obligación de actualización permanente (art. 10, inc. 10 de la misma Ley) constituyen ejes centrales del régimen jurídico del personal judicial, esenciales para prestar el servicio en forma digna, eficiente y diligente (art. 10, inc. 1 de la citada Ley).

Que ello fundamenta además las funciones de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial, previstas en el art. 56 incs. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, de planificación de la capacitación para el perfeccionamiento y actualización especializada y continua para magistrados y funcionarios y de capacitación y formación permanente para la carrera judicial del personal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 214 inc. 11) de la Constitución Provincial.

Que los magistrados y funcionarios que han accedido a un cargo mediante el sistema de selección establecido en la Ley Nº VI-0615-2008 o en las Leyes Nº 5121, 5141, 5521, VI-0164- 2004 y VI-0484-2005, quedaron sujetos a otra evaluación cada cuatro (4) años, contados a partir de su asunción en el cargo - art. 15 de la Ley Nº VI-0615-2008, en la que se evalúa la forma en que se han actualizado o perfeccionado en sus conocimientos técnicos jurídicos, para lo cual se les asigna especial importancia a los cursos, jornadas, congresos, etc.; también la normativa dispone que si hubieran obtenido un título de postgrado o una maestría relativa a materias del fuero del cargo que desempeñan, después de su

designación, una vez que lo haya acreditado de manera indubitable, se considerará cumplido el requisito de actualización y se los eximirá de ser evaluados dentro del plazo de cuatro (4) años de haberlo obtenido -art. 16 de la misma Ley-.

Que lo expuesto motiva la necesidad institucional de facilitar los medios para el cumplimiento de tales obligaciones, especialmente ante el contexto de las recientes reformas judiciales que atraviesa el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, las cuales exigen una actualización constante y sistemática de conocimientos. Las innovaciones en materia de gestión, la tramitación electrónica despapelizada, la incorporación de inteligencia artificial, la reorganización y modernización funcional y las modificaciones procesales, introducen nuevos estándares técnicos y operativos que requieren que magistrados, funcionarios y empleados cuenten con formación especializada y actualizada para garantizar la correcta implementación de los cambios, asegurar la uniformidad de criterios y preservar la adecuada prestación del servicio de justicia. En este escenario, la capacitación permanente se constituye en una condición indispensable para la eficiencia y calidad del servicio de Justicia.

Que los antecedentes administrativos del Poder Judicial reflejan que el Superior Tribunal ha autorizado aportes y/o reintegros individuales de capacitación (Acuerdos Nº 161/2022, Nº 220/2022 y Nº 274/2022, entre otros) donde se reconoció la formación como herramienta directa para optimizar la calidad del servicio y potenciar capacidades técnicas del personal (capacitaciones en derecho procesal de familia, violencia, niñez, y certificación en compras públicas, etc.).

Que la capacitación es un factor determinante para mejorar las competencias funcionales y maximizar la eficacia operativa del servicio de justicia necesaria para dar respuesta oportuna a los requerimientos de los justiciables. En efecto, equipos con mayor capacitación cuentan con más herramientas para optimizar el servicio de justicia, incrementando la calidad y la celeridad del mismo.

Que, en consecuencia, se estima conveniente dictar una disposición general y transitoria que incentive y facilite el acceso a la capacitación para todo el personal (Magistrados, Funcionarios y Empleados) estableciendo un aporte económico, proporcional y razonable, destinado al financiamiento de actividades formativas vinculadas al desempeño de las funciones.

Que en actuación N° 29060344/25, de fecha 14/11/2025, del ADM 18977/25 que tramita ante Secretaría Contable, obra informe del Director de Recursos Humanos sobre la cantidad de personal actualmente en funciones.

Que en actuación N° 29065053/25, de fecha 16/11/2025, del mismo ADM, la Secretaría Contable informa respecto a la factibilidad presupuestaria que “...se trata de un gasto que no se encuentra previsto en el presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio vigente, y tampoco en el aprobado para el año 2026, corresponde señalar que, conforme el informe previo elaborado por esta Secretaría Contable, agregado en actuación 29036875, se proyecta una sobre ejecución de recursos y una subejecución del gasto que derivarían en un resultado presupuestario positivo de libre disponibilidad para el presente ejercicio. En consecuencia, el gasto podría ser atendido, debiendo efectuarse con carácter previo las adecuaciones y modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes”.

Por ello y dado lo previsto en los arts. 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, 39 inc. 7 b) y 48 incs. 3), 4) y 8) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, y en el Acuerdo 391/2020;

**ACORDARON:** I) MODIFICAR el presupuesto vigente del Poder Judicial, conforme se detalla a continuación:

**a) Disminuir Gastos**

**Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial**

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
01	6 (52) Activos Financieros	\$	759.000.000,00.-

**b) Incrementar Gastos**

**Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial**

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
01	1 Gastos de Personal	\$	553.800.000,00.-

**Programa 22: Selección y Nombramiento de Magistrados**

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
22	1 Gastos de Personal	\$	400.000,00.-

**Programa 23: Normatización de la Actividad Electoral**

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
23	1 Gastos de Personal	\$	2.600.000,00.-

**Programa 24: Capacitación e Investigación**

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
24	1 Gastos de Personal	\$	2.200.000,00.-

**Programa 25: Procuración General**

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
25	1 Gastos de Personal	\$	132.400.000,00.-

**Programa 26: Defensoría General**

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
26	1 Gastos de Personal	\$	67.600.000,00.-

II) ESTABLECER un aporte, mensual, general y transitorio de incentivo a la capacitación destinado al personal judicial, de carácter no remunerativo y no bonificable, que se efectivizará con los haberes del mes de noviembre del corriente año hasta los del mes de junio de 2026 inclusive, al personal que se encuentre efectivamente prestando servicios al último día de cada mes, en las sumas que en cada caso se especifica:

- PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) para el personal designado por el Poder Ejecutivo con Acuerdo del Senado (incluyendo designaciones provisorias del Art. 3 de la Ley Nº IV-0086-2021).
- PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) para el personal con título de grado habilitante para su designación (incluyendo designaciones provisorias)
- PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para el personal que no requiere título habilitante (incluyendo designaciones provisorias)

III) El personal referido en el artículo precedente deberá acreditar las capacitaciones que realice, con la incorporación de la certificación correspondiente en el respectivo legajo, conforme con la reglamentación que al respecto establezca el Superior Tribunal de Justicia.

IV) Oportunamente, por conducto de la Secretaría Contable, se efectuarán las modificaciones en el presupuesto del año 2026, para la atención del gasto establecido en el punto precedente, debiendo incorporarse a ese efecto como recurso presupuestario del ejercicio 2026, el excedente financiero resultante de la ejecución presupuestaria del año en curso, según proyecciones en informe de la Secretaría Contable agregado en actuación 29036875 del expediente ADM 18977/25.

V) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 553.800.000,00) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, de la Actividad Central Coordinación de Políticas Generales del Poder Judicial; PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados; PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000,00) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Normatización de la Actividad Electoral; PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00) en Gastos de Personal, Partida Principal

Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Capacitación e Investigación; PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 132.400.000,00) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Procuración General; PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 67.600.000,00) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Defensoría General; PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.661.400.000,00) en Ejercicio Futuro, Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, de la Actividad Central Coordinación de Políticas Generales del Poder Judicial; PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) en Ejercicio Futuro, Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados; PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 7.800.000,00) en Ejercicio Futuro, Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Normatización de la Actividad Electoral; PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 6.600.000,00) en Ejercicio Futuro, Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Capacitación e Investigación; PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 397.200.000,00) en Ejercicio Futuro, Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Procuración General; PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 202.800.000,00) en Ejercicio Futuro, Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Defensoría General.

VI) DETERMINAR que por Secretaría Contable se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE